



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (HIPOTECARIO) N° 68001-31-03-004-2019-00144-00.

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- Con fundamento en el artículo 316 del C.G.P., y la solicitud remitida el día 19 de abril del año en curso², se acepta el desistimiento del recurso de apelación formulado por el apoderado de la parte demandada³, contra la providencia adiada 17 de febrero de 2021⁴, cuya alzada fue concedida por auto de 16 de abril de 2021⁵.

2.- Sin condena en costas por no encontrarse causadas.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

JUEZ

(1)

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

JUEZ CIRCUITO

¹ Pdf. 34.

² Pdf. 28 y 29

³ Pdf. 15

⁴ Pdf. 013

⁵ Pdf. 25

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11b50a4ef5c4840aba87af16a6c57cf2cfd0d5508500ef0f31ae27c57910542

Documento generado en 24/05/2021 03:26:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>